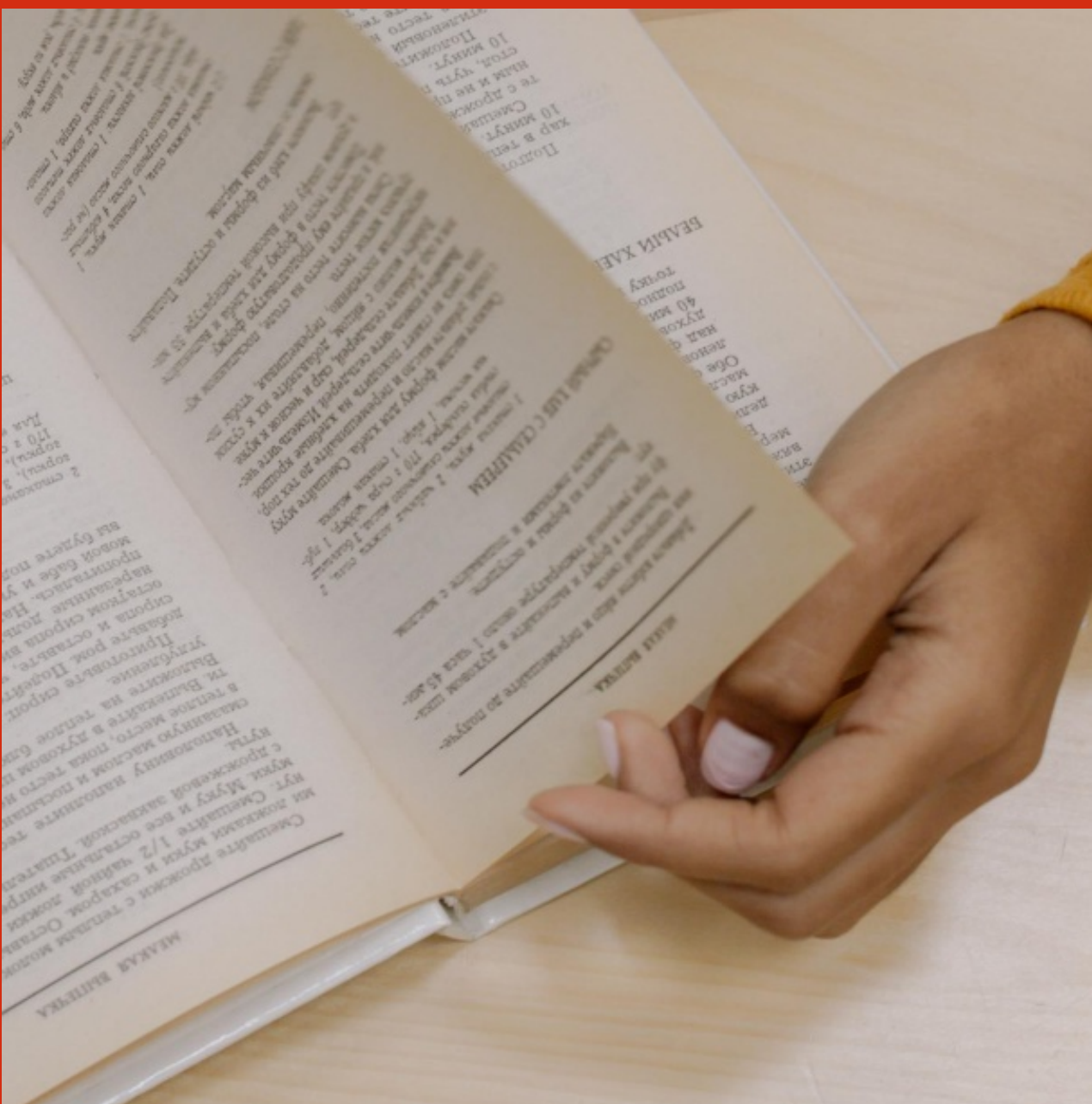


Oposiciones docentes 2023 Secundaria y otros cuerpos



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>



femurcia@fe.ccoo.es



Unas oposiciones para la estabilización del profesorado

Las oposiciones de 2023 forman parte del proceso de estabilización que se inició con la firma de CCOO en 2017 del I Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y que siguió desarrollándose con la firma del II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público (2018) y del Acuerdo sobre el Plan de Choque para Reducir la Temporalidad en las Administraciones Públicas (2021). Dichos acuerdos han permitido en la Región de Murcia la oferta de 2826 plazas a sumar a las plazas que se producen por las jubilaciones y que vienen a subsanar el desmesurado incremento en la tasa de temporalidad que se produjo por efecto de los estrictos límites que se fijaron para la tasa de reposición durante la época de los recortes. De esas 2826 quedan por ejecutar 1377 que se repartirán en las oposiciones de 2023 y 2024.

Todas las plazas de estabilización que se han publicado desde 2017 han llevado aparejado algún sistema de acceso transitorio distinto del que establece la normativa vigente para el ingreso en los cuerpos docentes. En el caso de las 1377 plazas que quedan por ejecutar, el sistema transitorio se acerca bastante al modelo por el que CCOO lleva peleando desde que se empezó a hablar de estabilización: un modelo de **prueba única sin partes eliminatorias** con un baremo que premie la experiencia docente de modo prioritario. Dicho sistema beneficia al profesorado interino con antigüedad y lo hace por una razón muy sencilla: las plazas que salen ahora son las que no salieron durante los años en que las ofertas de empleo estuvieron congeladas por las limitaciones a la tasa de reposición.

Reparto de plazas por turno y especialidad

Especialidad	Libre	Disc	Total
Profesores de Enseñanza Secundaria			
Filosofía	9	1	10
Lengua Castellana y Literatura	56	5	61
Geografía e Historia	54	5	59
Matemáticas	59	5	64
Física y Química	52	4	56
Biología y Geología	27	2	29
Dibujo	35	3	38
Francés	4	0	4
Inglés	77	6	83
Italiano	1	0	1
Educación Física	30	2	32
Orientación Educativa	33	3	36
Economía	11	1	12
Administración de Empresas	5	0	5
Formación y Orientación Laboral	4	0	4
Informática	3	0	3
Intervención Sociocomunitaria	3	0	3
Organización y Gestión Comercial	2	0	2
Org.y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	1	0	1
Org. y Proyectos de Fabricación Mecánica	1	0	1
Proc. Diag. Clínicos y Productos Ortoprotésicos	4	0	4
Procesos Sanitarios	4	0	4
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	3	0	3
Instalaciones electrotécnicas	3	0	3
Oficina de Proyectos de Construcción	2	0	2
Op.y Equip. Elaboración de Prod. Alimentarios	1	0	1
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	1	0	1
Proc. de Diag. Clínico y Ortoprotésico	5	0	5
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	2	0	2
Procesos Comerciales	7	1	8
Procesos de Gestión Administrativa	2	0	2
Servicios a la Comunidad	3	0	3
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	4	0	4

Especialidad	Libre	Disc	Total
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas			
Alemán	2	0	2
Inglés	2	0	2

Especialidad	Libre	Disc	Total
Profesores de Música y Artes Escénicas			
Contrabajo	1	0	1
Flauta Travesera	1	0	1
Fundamentos de Composición	1	0	1
Guitarra Flamenca	1	0	1
Piano	6	0	6
Canto Aplicado al Arte Dramático	1	0	1
Interpretación en el Musical	1	0	1
Teoría Teatral	1	0	1
Lenguaje Musical	2	0	2
Repertorio con Piano para Danza	1	0	1
Cante Flamenco	1	0	1

Especialidad	Libre	Disc	Total
Profesores de Artes Plásticas y Diseño			
Dibujo Técnico	1	0	1
Historia del Arte	1	0	1
Volumen	2	0	2
Medios Informáticos	1	0	1

Especialidad	Libre	Disc	Total
Prof. Esp. en Sectores Singulares de F.P.			
Mantenimiento de Vehículos	2	0	2
Peluquería	4	0	4
Soldadura	2	0	2

Cronología del proceso selectivo

- 1 Inscripción en procedimiento selectivo** del 10 al 31 de enero a las 13:00. Los requisitos para participar en el procedimiento selectivo deberán poseerse antes de la finalización de este plazo.
- 2 Publicación de las listas provisionales** de personas admitidas y excluidas. Con su publicación se abre un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones y subsanar posibles errores.
- 3 Publicación de las listas definitivas** de personas admitidas y excluidas y distribución de aspirantes por tribunal.
- 4 Exposición pública de datos en haber de la administración para la elaboración de las listas de interinidad.** Con esta resolución se publica el listado de personas aspirantes a formar parte de las listas de interinidad (incluidas aquellas que no han hecho instancia de participación en el procedimiento selectivo pero que forman parte del Bloque I de las listas vigentes) junto con los datos relevantes para la reordenación de listas: calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en Murcia, puntos por experiencia docente y puntos por oposiciones superadas en Murcia. **La experiencia docente para la elaboración de listas se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo para realizar la inscripción en las oposiciones.**

Publicada esta resolución se abre el plazo para:

- Subsanar errores en los datos expuestos.
 - Aportar documentación para acreditación de nuevos méritos: experiencia docente en otras CCAA o en centros privados.
 - Solicitar la inclusión en el Bloque I para aquellas personas que cumplan **55 años** en el año natural en el que se convoca la especialidad y cuenten con más de veinte años de tiempo servicio, siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM.
 - Solicitar la inclusión en el **Bloque III** para aquellas personas que decaigan de su pertenencia al Bloque II de alguna lista por presentarse a otra especialidad convocada en la CARM.
- 5** Publicación de los **criterios de actuación y calificación** de los tribunales con al menos una semana de antelación al inicio del proceso selectivo.
 - 6** **Acto de presentación y realización de los ejercicios escritos** a partir del 10 de junio.
 - 7** **Entrega de la unidad didáctica y exposición y defensa** de la misma ante al tribunal al ritmo al que vayan citando los tribunales.
 - 8** **Publicación de calificaciones de la fase de oposición** en la que constará tanto la nota global, como la correspondiente a cada una de las partes. Se puede presentar **reclamación** a esta nota hasta el día hábil posterior a su publicación en el horario que establezca el tribunal.
 - 9** **Entrega de méritos:** Quienes hayan superado la fase de oposición deberán entregar la hoja de baremación de méritos junto con la documentación justificativa de los mismos. El plazo será hasta el día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones definitivas de la fase de oposición en el horario que establezca el tribunal. **Se tendrán en cuenta todos los méritos perfeccionados antes del 30 de junio de 2023.**
 - 10** **Publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.** Se publicará una resolución provisional con las puntuaciones desglosadas en los distintos apartados del baremo. Tras su publicación se abre un plazo de **dos días hábiles para realizar alegaciones** a la puntuación. Resueltas las alegaciones se **publicarán la resolución con las puntuaciones definitivas de la fase concurso.**
 - 11** **Publicación de la lista de aspirantes seleccionados.** Contra dicha resolución, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

FASE DE OPOSICIÓN

(60% de la puntuación total del procedimiento selectivo)

Consta de una prueba única dividida en partes no eliminatorias. Es necesario superar la fase oposición para pasar a la fase de concurso.

PARTE A

(50% de la fase de oposición)

Desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal:

- **3 temas** para especialidades con 25 temas o menos.
- **4 temas** para especialidades con más de 25 temas y menos de 51.
- **5 temas** para especialidades con 51 temas o más.

Duración: 2 horas

PARTE B.1

(50% para especialidades sin ejercicio práctico)
(30% para especialidades con ejercicio práctico)

Exposición de una única unidad didáctica elaborada por el opositor y entregada ante el tribunal al inicio de la exposición. En las especialidades de FP se podrá realizar una unidad de trabajo y en las especialidades de Orientación Educativa y Servicios a la Comunidad una unidad de actuación.

Duración: 45 minutos para la defensa de la unidad y 15 minutos para el debate.

Normativa: Se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia referida a currículo y evaluación en el curso 2022-23, conforme a lo establecido por el calendario de implantación del currículo de la LOMLOE.

Ejemplar: Al inicio de la exposición se debe entregar al tribunal un ejemplar de la unidad didáctica en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI, especialidad y tribunal.

Aspectos formales: Extensión máxima de 20 páginas en A4, letra Arial de 11 puntos sin comprimir e interlineado simple.

Recursos materiales: Durante la exposición se podrá utilizar una copia en papel de la propia unidad didáctica así como un guión en una única cara de folio. También se podrá utilizar cualquier material didáctico en soporte papel o manipulativo. No se podrá utilizar nada en soporte electrónico o digital.

PARTE B.2

(20% sólo para especialidades con ejercicio práctico)

Realización de una serie de ejercicios, relacionados con el temario de la especialidad y/o el currículo de las áreas propias de la especialidad, que permitan comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos correspondientes a la especialidad.

Duración: La que establezca la comisión de selección de cada especialidad.

Criterios de valoración: Con un mínimo de una semana de antelación las comisiones de selección harán públicos los criterios de calificación, valoración y actuación del ejercicio práctico, así como las cuestiones relativas a la duración, materiales a utilizar, ponderación de las distintas partes del ejercicio, etc.

ESPECIALIDADES SIN EJERCICIO PRÁCTICO

- **Todas las del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.**
- **Las siguientes especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:** Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Francés, Inglés, Italiano, Educación Física, Orientación Educativa y Economía.

FASE DE CONCURSO
(40% de la puntuación total del procedimiento selectivo)

EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 7 PUNTOS)

Sólo se valorará **un máximo de 10 años de experiencia**, en la composición más favorable para el aspirante y a razón de:

- 0,7 puntos por año en la misma especialidad en centros públicos.
- 0,35 puntos por año en otra especialidad del mismo cuerpo en centros públicos.
- 0,125 puntos por año en otros cuerpos docentes en centros públicos.
- 0,1 puntos por año en el mismo nivel o etapa educativa en otros centros

MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Nota media del título alegado **(1 punto de 6,00 a 7,50 y 1,5 puntos por más de 7,50 de nota media)**

Estudios Avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente **(1 punto)**

Título de Doctor **(1 punto)**

Premio extraordinario doctorado **(0,5 puntos)**

Titulaciones universitarias de primer ciclo **(1 punto)**

Titulaciones universitarias de segundo ciclo **(1 punto)**

Título profesional de música o danza **(0,5 puntos)**

Certificado avanzado de EOI **(0,5 puntos)**

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño **(0,2 punto)**

Título de Técnico Superior de FP **(0,2 puntos)**

Título de Técnico Deportivo Superior **(0,2 punto)**

Certificado de conocimiento de una lengua extranjera C1 o C2 **(0,5 puntos)**

OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 1 PUNTO)

Por cada oposición aprobada en la especialidad desde 2012 **(0,75 puntos)**

Publicaciones (hasta 0,25):

- Didácticas o científico relacionado con la especialidad **(0,175 puntos)**
- No relacionadas con la especialidad **(0,075 puntos)**

Actividades de fomarción permanente superadas (hasta 0,75 puntos):

- De 30 horas o más **(0,2 puntos)**
- De 100 horas o más **(0,5 puntos)**

Actividades de formación permanente impartidas (hasta 0,25):

- Por 10 horas de impartición **(0,05 puntos)**
- 10 horas de coordinación de grupo de trabajo o tutoría telemática **(0,025 puntos)**

Conocimiento de lengua de signos española nivel B2 **(0,25 puntos)**

Para Educación Física de los Cuerpos de Maestros y Enseñanza Secundaria (hasta 0,25):

- Calificación de "Deportista del alto nivel" o "Deportista de alto rendimiento regional" **(0,2 puntos)**
- Programa de deporte escolar **(0,05 por año hasta un máximo de 0,1 puntos)**

Para especialidades de lenguas extranjeras (hasta 0,5):

- Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en países extranjeros **(0,125 puntos)**

Para Música de los Cuerpos de Maestros y Enseñanza Secundaria (hasta 0,25):

- Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, integrantes de grupos de cámara o similar, integrante de orquestas, bandas, coros (no de cámara), obra musical publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales, estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.

- Por premios en festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

Para especialidades relacionadas con la FP (hasta 0,5 puntos): Por cada año de experiencia en un campo profesional relacionado con la especialidad **(0,05 puntos)**

Para los Cuerpos de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño: (hasta 0,25):

- Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, integrantes de grupos de cámara o similar, integrante de orquestas, bandas, coros (no de cámara), obra musical publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales, estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.

- Por exposiciones artísticas, maquetación de libros y catálogos e ilustraciones en publicaciones.

- Por premios en festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

Premio extraordinario o mención de honor en el título alegado **(0,2 puntos)**

Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado **(0,25 puntos)**

Fase de prácticas

A las personas seleccionadas se les asignará un **destino provisional** para el siguiente curso académico en el que desarrollarán la fase de prácticas.

Esta fase tiene una duración de **cuatro meses de servicio activo**, con plenitud de funciones docentes. Para aquellas personas que se incorporen a su centro el 1 de septiembre, las prácticas se considerarán concluidas el 1 de enero, sin perjuicio de que sigan atendiendo sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios/os de carrera. Quienes a 1 de enero no hayan prestado cuatro meses de servicios efectivos, completarán a partir de esa fecha el periodo de cuatro meses, computándose los servicios prestados hasta ese momento.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un **examen de salud** en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La **comisión calificadora** de las prácticas, que será la responsable de emitir el "apto" o "no apto" de la fase de prácticas, nombrará un **tutor de prácticas** entre los docentes funcionarios de carrera del centro, preferentemente de la misma especialidad. El tutor formará parte, junto con el director del centro y un inspector, de la **comisión evaluadora** que se constituirá en el centro. El tutor deberá entrar al aula con el funcionario en prácticas por lo menos dos veces al mes mientras dure el periodo de prácticas y emitir un informe de evaluación de las prácticas que, en caso de ser positivo, será asumido por la comisión evaluadora. En caso de ser negativo, el inspector podrá realizar un segundo informe.

Para obtener la calificación de apto será necesario:

- Superar el curso de formación para funcionarios en prácticas.
- Informe positivo de la comisión evaluadora.
- Informe final de prácticas entregado al finalizar el período de prácticas.

Quienes obtengan la calificación de apto serán nombrados funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre del curso siguiente a la realización de la fase de prácticas. Quienes obtengan la calificación de "no apto" podrán ser autorizados por una única vez por la Consejería de Educación a la repetición de la fase de prácticas en el siguiente curso académico.

Listas de interinidad

Con carácter general, **para entrar en lista de interinidad es necesario cumplir dos requisitos:**

- Formular instancia válida de participación en las oposiciones y abonar las tasas.
- Presentarse efectivamente a la primera parte (Parte A) de la prueba única de la fase de oposición.

Hay **dos excepciones** a estos requisitos:

- **Estar en el Bloque I** en cuyo caso ni siquiera hay que inscribirse en las oposiciones.
- **Haber aprobado alguna oposición en la CARM** desde el año 2000 y no haber sido excluido de las listas por expediente disciplinario con posterioridad a la obtención de esa nota. En este caso basta con inscribirse y abonar las tasas de la oposición para formar parte del Bloque I.

Las listas de interinidad de las especialidades convocadas se reordenan tras la oposición, el resto permanecen como están. De modo excepcional, las especialidades que no se han convocado a oposición desde el año 2000 no se reordenarán la primera vez que se convoquen. En estas oposiciones hay dos listas que no se reordenan por esta razón: **Italiano** (590) y **Contrabajo** (594). En este caso figurarán primero las y los integrantes de las antiguas listas en el mismo orden en el que estaban y a continuación quienes acceda a las listas en esta oposición.

Las listas se ordenan en tres bloques de prioridad atendiendo a los criterios que resumimos en la siguiente tabla.

ORDEN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

BLOQUE I

Integrado por aquellas personas que tienen por lo menos una fase oposición aprobada en procesos selectivos de la CARM desde el año 2000.

Las personas integrantes del Bloque 1 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición más alta obtenida en procedimientos selectivos de la CARM desde el año 2000.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.
- El número de oposiciones aprobadas hasta un máximo de 6 puntos otorgándose 1 punto por la primera, 1,5 por la segunda y la tercera respectivamente y 2 puntos por la cuarta oposición aprobada.

BLOQUE II

Integrado por aquellas personas que han participado en el proceso selectivo pero no tienen ninguna oposición aprobada en la CARM que aportar.

Las personas integrantes del Bloque 2 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición del último procedimiento selectivo.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

BLOQUE III

Integrado por aquellas personas que decaigan de su pertenencia al Bloque 2 de alguna lista por presentarse a otra especialidad convocada en la CARM.

Las personas integrantes del Bloque 3 se ordenan por la puntuación por experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

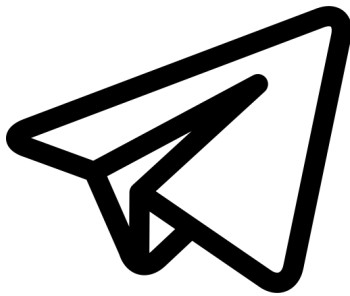
COMPUTO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PARA LISTAS INTERINIDAD

- 0'6 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'3 en cuerpos distintos para los 10 primeros años en centros públicos.
- 0'4 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'2 en cuerpos distintos para los 10 siguientes años en centros públicos.
- 0'3 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'15 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 primeros años en otros centros.
- 0'2 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'1 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 siguientes años en otros centros.

PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS

Las personas integrantes de las listas de interinidad vigentes antes de la oposición que tengan cumplidos 55 años antes de que finalice el año en el que se celebre el procedimiento selectivo y que cuenten con más de 20 años de tiempo de servicio, siendo los 10 últimos en centros públicos de la CARM, figurarán en el Bloque I ordenados con su nota de oposición más alta aunque está sea inferior a 5. Para ejercer este derecho deberá solicitarse en el plazo que se abre tras la exposición pública de datos para la elaboración de las listas de interinidad.

Suscribete a nuestros canales de Telegram para estar informad@:



Docentes Escuela Pública



<http://t.me/feccoomurciapnu>

Profesorado interino



http://t.me/feccoorm_prof_interino

Oposiciones Docentes



http://t.me/feccoorm_oposiciones



enseñanza

El poder de cambiar las cosas



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319

<http://murcia.fe.ccoo.es>



femurcia@fe.ccoo.es

